



SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL
Departamento de Valoración Documental
N° de Oficio: DAGF/DVD/233/03
N° de Expediente: 152/58

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
México, D.F., a 15 de julio de 2003.

LIC. JOSEPH KAHWAGI RAGE
Director Divisional de Marcas
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
P r e s e n t e.

3438

En atención a su oficio DDM.05.2003 de fecha 09 de junio de 2003, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Dirección Divisional de Marcas, le comunico que una vez efectuado el análisis del inventario consideramos viable su baja definitiva, a excepción de los expedientes indicados en el Considerando Tercero del Dictamen de Valoración Documental Núm. 233.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, entregamos dos originales del Acta de Baja Documental Núm. 229, misma que le autoriza a proceder conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por la normatividad de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario que acompaña a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN.

CARLOS ORTIZ PANIAGUA

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL
2003 JUL 15 11:22 AM
DAGF/DVD/233/03

COP/AJL

FICHA: 1287





ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 233

Documentación generada por la Dirección Divisional de Marcas, dependiente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, integrada por documentación administrativa consistente en expedientes de solicitudes y marcas registradas caducas de los años de 1910 a 1996, con un peso aproximado de 40,000 kilogramos, que se consignan en inventario anexo de 909 fojas, con oficio de referencia DDM.05.2003 de fecha 09 de junio de 2003.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994.
- *Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991.
- *Ley de la Propiedad Industrial*, decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario tiene las firmas de las autoridades correspondientes que lo validan.

SEGUNDO. Que la documentación fue valorada in situ por Jorge Nacif Mina, entonces Director de Archivos del Gobierno Federal.

TERCERO. Que la documentación del período 1910 – 1979 tiene valor histórico, es necesario preservarla adecuadamente, incorporándose a los acervos del Archivo General de la Nación.

CUARTO. Que la documentación se encuentra respaldada en un registro micro filmico.

QUINTO. Que el resto de la documentación no tiene valor secundario, contable o legal.


Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 15 de julio de 2003.

REVISÓ


ARTURO JARILLO LUNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Vo.Bo.


CARLOS ORTIZ PANIAGUA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 229

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la Dirección Divisonal de Marcas, dependiente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de los años de 1910 a 1996. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio DDM.05.2003 de fecha 09 de junio de 2003, suscrito por el Lic. Joseph Kahwagi Rage, Director Divisonal de Marcas, dése de baja el archivo vencido de la Dirección Divisonal de Marcas, dependiente del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, integrada por documentación administrativa consistente en expedientes de solicitudes y marcas registradas caducas de los años de 1910 a 1996, a excepción de los expedientes indicados en el Considerando Tercero del Dictamen de Valoración Documental Núm. 233, con un peso aproximado de 40,000 kilogramos, que se consignan en inventario anexo de 909 fojas. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección de Archivos del Gobierno Federal, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 15 días del mes de julio de 2003. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



CARLOS ORTIZ PANIAGUA

Encargado de la Dirección de Archivos del
Gobierno Federal